

~~en el obispado de...~~

Cedula de D. Fernando, quanto por la carta de D. Diego Pizarro de
 Castilla de Leon, de Aragón, de las yslas de Galicia de Venecia,
 de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia
 de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de
 Aragón, de Corcega, de Murcia, de Tarragona, de
 Ganave, de Ceuta, de Gibraltar, de las yslas de
 Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales,
 de las yslas de Arrenna frente al mar Oceano, de
 Madagascari, de Sumatra, de Bengala, de
 Borneo, de Ceylan, de Ceilán, de Abisynia, de
 Malabar, de Indol, y de Barcelona, de las yslas de
 y de Canaria etc. En quanto en decreto de
 seis de noviembre del año pasado de mil e
 setecientos noventa y nueve, mande, que
 el conde de Alacena sobre sus señas, por
 la cedula en la especificacion de las ordenes que se le

